

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para cada Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA utilizará como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que luego de cumplido lo establecido en los Artículos 7° y 8°, el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá girarse en DOS (2) etapas:

Etapas 1 por un total de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.876.830,89) (dicho monto surge de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$44.233.078,48) correspondiente a la Etapa, descontado el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$356.247,59) reasignado por el Artículo 9° de la presente medida),

Etapas 2 por un total de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$16.618.207,71). Cuya habilitación estará condicionada a: a) la rendición de la Etapa 1, b) que el organismo ejecutor informe la superficie plantada final y la superficie estimada a cosechar y c) la realización de una auditoría técnica para la verificación del stock de plásticos disponible en la provincia.

Dada la reasignación establecida por el Artículo 9°, los montos a transferir a cada cuenta ejecutora son los siguientes:

- a) Cuenta Corriente N°132029/5 del Banco de Corrientes de Titularidad INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO, para las actividades bajo la modalidad de **aporte no reintegrable**: por un total de hasta PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 52.141.952,49) (correspondiendo la suma de HASTA PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.060.430,89) para la Etapa 1 y hasta PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.081.521,60) para la Etapa 2)

- b) Cuenta Corriente N°132029/9 del Banco de Corrientes de Titularidad INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO, para las actividades bajo la modalidad de **créditos**: por un total de hasta PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.353.086,11) (correspondiendo la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.816.400,00) para la Etapa 1 y hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.536.686,11) para la Etapa 2).

Se establece como medio de verificación para el Área Contable del Programa de Reversión de Áreas Tabacaleras:

Para la actividad Aradas:

Planilla en la que se indique nombre y apellido del productor, total de hectáreas a roturar, valorización de las mismas, tractorista asignado, las órdenes de trabajo firmadas por el productor, las cuales deberán llevar la leyenda de “APORTE NO REINTEGRABLE CAMPAÑA 2017/18”, y las facturas o el comprobante que respalde la suma recibida por el tractorista. En el caso de “autoaradas” se deberá adjuntar el recibo firmado por el productor de los fondos recibidos (65% del valor de la arada de \$1.911,68) y el extracto bancario donde observe el respectivo débito.

Para la Actividad Insumos:

Planilla en la que se indique nombre y apellido del productor, total de hectáreas, remito con el detalle de los insumos recibidos por productor el que deberá estar valorizado. Facturas de cada uno de los insumos adquiridos, remitos (los cuales deberán llevar la leyenda de “APORTE NO REINTEGRABLE CAMPAÑA 2017/18”), inventario del Stock de insumos al inicio de la campaña, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Para la Actividad Cosecha:

Planilla en la que se indique nombre y apellido del productor, total de hectáreas, recibo firmado por el productor de los valores recibidos (dichos recibos deberán llevar la leyenda de “APORTE NO REINTEGRABLE CAMPAÑA 2017/18”), y el extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Para la Actividad Créditos de Estufados:

Planilla en la que se indique nombre y apellido del productor, total de hectáreas, recibo firmado por el productor de los valores recibidos y el extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Para la Actividad Créditos de Inversión:

Planilla en la que se indique nombre y apellido del productor, total de hectáreas, remito con el detalle de las coberturas plásticas recibida por productor el que deberá estar valorizado. Factu-

ras de las coberturas plásticas adquiridos, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Facturas de los elementos de riego adquiridos, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Facturas de las mochilas, kits y abonadoras adquiridas, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Facturas de los depósitos de APC, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Para la Actividad Asistencia técnica a productores:

Planilla con el detalle de las charlas dadas, listado de asistencia de los productores a las diferentes charlas. Facturas de la compra del material de difusión, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Como medios de verificación el Área de Auditoría Técnica podrá requerir material suministrado en las capacitaciones a los productores, certificados de aprobación/asistencia de capacitación de los técnicos. Asimismo, se podrá solicitar informe de ejecución, constancia de recepción de los insumos, consulta in situ a productores respecto a los beneficios recibidos y descuentos percibidos desde el importe que abona el FET únicamente por devolución de las actividades de crédito. Constatación in situ de sistemas de riego por goteo, carpas y casillas de APC instalados, funcionando y en adecuadas condiciones.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-14056947-ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.